

75

Salón Nacional
de Rosario

Edición 2022

REGLAMENTO

El **Salón Nacional de Rosario** se formula como una plataforma cuyo objetivo es hacer visibles producciones, procesos y circuitos propios de las prácticas artísticas contemporáneas, buscando evidenciar las complejidades y derivaciones que subyacen en ellas. El certamen configura la instancia de exposición más relevante de la ciudad de Rosario para artistas que se encuentran en pleno desarrollo de sus proyectos. Asimismo, es la posibilidad más destacada de enriquecer el patrimonio público a través de dos premios adquisición: **Premio Salón Nacional de Rosario** y **Premio Colección**. Desde 2016 el Salón tiene como sede el **Museo de arte contemporáneo de Rosario (macro)** que es la institución referente a nivel nacional para alojar y promover la complejidad y riqueza de las propuestas postuladas.

Desde el 2021 la Secretaría de Cultura y Educación contempla que los artistas que resulten seleccionados recibirán un **incentivo a la producción** como apoyo a los costos que pueda ocasionar la producción y traslado de la obra y en carácter de reconocimiento por haber quedado en la selección final. El certamen continúa siendo sin distinción de disciplinas asumiendo la condición transdisciplinar de las producciones artísticas contemporáneas. Para la **sección Principal**, con el fin de consolidar su alcance nacional y proporcionando un sistema sencillo de postulación, se mantendrá la inscripción en línea.

La **sección Gabinete** se instituye con el objetivo de propiciar la construcción de un patrimonio significativo, plural y diverso que aborde problemáticas y debates actuales, que sea sensible a los cambios y transformaciones de la sociedad contemporánea. Cada año se convoca a un especialista con el fin de analizar determinadas zonas de la colección y precisar acciones y directivas para su enriquecimiento. Las obras que conforman esta sección son seleccionadas por invitación curatorial y de este conjunto de piezas se elegirá el Premio Colección. En la edición 2022 se busca explorar sobre el presente y el futuro del acervo del museo. La pregunta *¿qué colecciona un museo contemporáneo de arte contemporáneo?* dispara la invitación a **Sofía Dourron** como curadora del Gabinete. Si bien la institución aborda desde su creación la incorporación de obras y proyectos que proponen redefiniciones de lo patrimonial, este año (con la incorporación de la cuenta de Instagram de Virginia Negri y el programa de colecciones curadas de memes) queremos volver programática la pregunta y asumir las tensiones —y posibilidades— que esta habilita.

A partir de la edición 2021 el Museo junto a la **Fundación Castagnino** propone una innovación: la opción de adquisición por el mismo monto de los premios entre las obras seleccionadas. Esta decisión será tomada por el Museo y la Fundación según la pertinencia de la incorporación a la colección del **macro**. El jurado podrá sugerir, pero esta acción no será vinculante.

DEL SALÓN NACIONAL DE ROSARIO

Art. 1º

- a)** El Museo de arte contemporáneo de Rosario (**macro**) convoca al 75 SALÓN NACIONAL DE ROSARIO en su sede, situada en Avenida Estanislao López 2250 de la ciudad de Rosario.
- b)** El Salón se habilitará el día viernes 18 de noviembre de 2022 y permanecerá expuesto hasta febrero de 2023, pudiendo modificarse este calendario en relación a la programación del museo. El acto de premiación tendrá lugar el día de la inauguración del Salón Nacional de Rosario, sábado 26 de noviembre de 2022.
- c)** Con la finalidad de consolidar la colección del **macro**, se concederán los siguientes premios:
- **Premio Salón Nacional de Rosario** (adquisición) que será otorgado por la Municipalidad de Rosario, elegido del conjunto de obras y proyectos enviados en la sección Principal.
 - **Premio Colección** (adquisición) que otorgará el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, elegido del conjunto de obras que conformen la sección denominada Gabinete.
 - **Opción de adquisición** Fundación Castagnino que puede realizarse sobre cualquiera de las secciones del Salón.

DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

Art. 2º

- a)** Se admitirá únicamente una postulación (obra o proyecto) por artista o colectivo.
- b)** Serán aceptadas todas las obras y/o proyectos (sean bidimensionales, tridimensionales, audiovisuales, digitales, performáticos, etc.) con la cantidad de partes que el artista o colectivo considere conveniente, sin importar la fecha de ejecución o sus características ni que sean parte de producciones concluidas o en proceso de realización, pudiendo presentar distintas variantes conceptuales y/o materiales siempre que se adecuen a lo establecido en el Artículo 3º del presente reglamento.
- c)** El artista que se inscriba individualmente podrá formar parte simultáneamente de otra postulación como integrante de un colectivo.
- d)** Para el caso de las postulaciones colectivas, sus miembros deberán designar a un representante quien será el interlocutor válido para cualquier gestión posterior a la inscripción.
- e)** Para la Sección Gabinete será el curador designado quien seleccione las obras y proyectos participantes por invitación.

Art. 3º

Para la Sección Principal no serán admitidas las siguientes postulaciones: **a)** las que no hayan realizado la presentación, en los términos del Artículo 5º; **b)** las de artistas fallecidos; **c)** las de artistas extranjeros que no acrediten contar con un año de residencia en el país; **d)** la de postulantes que tengan vínculo laboral directo con la Municipalidad de Rosario (empleados de planta permanente, transitoria u honorarios a terceros); **e)** las obras que no se adapten a las disposiciones físicas del espacio expositivo de acuerdo a los criterios y posibilidades del Museo; **f)** las que sean presentadas por artistas que tengan relación de parentesco directo con algún miembro del Jurado; **g)** las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para la integridad de las personas o la infraestructura edilicia.

DE LA INSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN PRINCIPAL

Art. 4º

a) La inscripción al Salón deberá ser realizada exclusivamente a través del formulario en línea al que se accede desde el sitio web: <https://www.rosario.gob.ar/form/id/salon-nacional-2022>

b) Las postulaciones se recepcionarán desde el lanzamiento de estas bases **hasta el lunes 5 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas** (sin excepción).

c) Todas las consultas sobre el certamen deberán realizarse únicamente al siguiente correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org (no telefónicamente, ni por redes sociales).

Art. 5º

No se admitirá ningún otro modo de inscripción ni fuera de los términos establecidos debiendo cumplimentarse con todo lo solicitado en el Artículo 5º de este Reglamento.

Art. 6º

El solo hecho de completar y enviar el formulario de inscripción en línea determina la aceptación total del presente Reglamento.

Art. 7º

a) Los autores que deseen incluir en la postulación el modo de exposición de sus obras podrán descargar las plantas de las salas del macro en el siguiente enlace: <https://goo.gl/MqhTBX>. Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores. El diseño expositivo quedará supeditado a las posibilidades y criterios del Museo.

b) En caso de quedar seleccionadas obras y/o proyectos cuya instalación resulte técnicamente compleja, los artistas y colectivos de artistas deberán adjuntar un instructivo de montaje y desmontaje. Asimismo, el Museo podrá solicitar la presencia del postulante, ver Artículo 10º.

DE LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS

Art. 8º

Los artistas y/o colectivos seleccionados se publicarán en el sitio web del museo www.castagninomacro.org y en las redes sociales de la institución a partir del 3 de octubre de 2022.

Art. 9º

La Secretaría de Cultura y Educación contempla que los artistas que resulten seleccionados recibirán un incentivo a la producción de \$25.000 como apoyo a los costos que pueda ocasionar la producción y traslado de la obra y en carácter de reconocimiento por haber quedado en la selección final. Para hacerse acreedores del incentivo a la producción y de los premios, los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro a su nombre (Ley Nº 25.345, Decreto Nº 22/2001, presentar fotocopia de DNI y constancia de CUIL. En caso de ser un colectivo de artistas, el representante elegido deberá además presentar una nota de autorización firmada por todos los integrantes del colectivo. La efectivización del premio será notificada oportunamente.

Art. 10º

a) Los seleccionados deberán proporcionar los equipos técnicos necesarios (aparatos mecánicos y/o electrónicos tales como reproductores multimedia, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio, etc.) para la exposición de sus obras y/o proyectos durante el transcurso del Salón.

b) Los autores deben precisar el modo de exposición de sus obras presentando un instructivo de montaje y de desmontaje. Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores. El diseño expositivo quedará supeditado a las posibilidades y criterios del Museo.

c) En caso de ser necesario el Museo podrá solicitar la colaboración del artista y/o colectivos con el montaje, debiendo concurrir estos a la sede del evento, en fecha y horario propuesto por la institución, asumiendo la supervisión de la tarea.

Art. 11º

Las performances o acciones seleccionadas que cuenten con una instancia escénica deberán ser presentadas al menos una vez durante el tiempo que permanezca en exposición el Salón, en fecha a coordinar con el Museo. Además deberá acordarse un modo de presentación de los registros vinculados al proyecto en formato audiovisual, textual, presentación de documentación, etc., en las salas del macro, durante el transcurso del Salón. Estos registros (audiovisuales, documentales, etc) deberán ser provistos por el artista y/o colectivo.

Art. 12º

En cuanto a las obras de su creación, el autor o los autores, autorizan al macro a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, registros, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás elementos gráficos e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

SECCIÓN GABINETE

Art. 13º

La sección Gabinete se instituye con el objetivo de propiciar la construcción de un patrimonio significativo, plural y diverso que aborde problemáticas y debates actuales, que sea sensible a los cambios y transformaciones de la sociedad contemporánea. Las obras que conforman esta sección son seleccionadas por invitación curatorial y de este conjunto de piezas se elegirá el Premio Colección.

Art. 14º

El Museo convoca a un curador de trayectoria con el fin de investigar, seleccionar e invitar artistas y/o colectivos que aborden problemáticas y prácticas específicas del arte contemporáneo con el objetivo de fortalecer la colección del Museo de arte contemporáneo de Rosario.

Art. 15º

Para la Sección Gabinete el curador de la sección invitará a los artistas y/o colectivos que considere pertinentes según su propuesta expositiva. No podrá invitar: **a)** artistas fallecidos; **b)** artistas extranjeros que no acrediten contar con un año de residencia en el país; **d)** artistas que tengan vínculo laboral directo con la Municipalidad de Rosario (empleados de planta permanente,

transitoria u honorarios a terceros); **e)** las obras que no se adapten a las disposiciones físicas del espacio expositivo de acuerdo a los criterios y posibilidades del museo; **f)** las que sean presentadas por artistas que tengan relación de parentesco directo con algún miembro del Jurado; **g)** las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para la integridad de las personas o la infraestructura edilicia. El solo hecho de aceptar la invitación a la sección Gabinete determina la aceptación total del presente Reglamento.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

Art. 16°

El artista o colectivo cuyas obras y/o proyectos hayan sido seleccionados deberá hacer llegar sus trabajos desde el lunes **24 hasta el jueves 27 de octubre de 2022** en el horario de 9 a 13 horas a:

macro. Museo de arte contemporáneo de Rosario (ex silos Davis)

Avenida de la costa Brigadier Estanislao López 2250, 2000 Rosario, Santa Fe

Referencia: **Nombre del artista o colectivo | 75 SALÓN NACIONAL DE ROSARIO**

Art. 17°

El envío de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. El material del embalaje deberá ser provisto por el artista junto con un instructivo de embalaje y desembalaje. En el caso de obras realizadas *in situ*, el artista deberá proveer el material de embalaje específico e indicaciones pertinentes para su correcta devolución o nota de autorización en caso de indicar su destrucción total.

Art. 18°

En todos los casos, los artistas se harán cargo de los seguros de transporte y de estadía de sus obras. La sola presentación de los trabajos supone que las obras están aseguradas sin que el Museo tenga ninguna responsabilidad ni cargo sobre ello.

Art. 19°

El envío deberá poseer una identificación con el nombre del artista o colectivo, título de la obra y/o proyecto, domicilio, correo electrónico, y teléfono (con las características regionales). Además se deberán enviar los instructivos de montaje y desmontaje por escrito con las prescripciones que posibiliten el correcto montaje de las obras en sala. En caso de postulaciones colectivas se deberá enviar nota firmada por todos los miembros del colectivo donde conste la designación del representante.

DEL JURADO

Art. 20°

A los efectos de la selección y adjudicación de los premios se constituirán dos jurados, en primera instancia un Jurado de Selección (a cargo de la Sección Principal) y luego un Jurado de Premiación para todas las secciones.

Art. 21°

La aceptación del cargo por parte de los miembros del jurado implica el conocimiento, la aceptación y el compromiso de observancia del presente reglamento, al que deberán ajustar su actuación.

Art. 22º

a) El Jurado de Selección estará integrado por Lila Siegrist, Alejandra Aguado y Lucas Di Pascuale.

b) El Jurado de Premiación se conformará por los integrantes del Jurado de Selección y el curador de la sección Gabinete —Sofía Dourron— más un miembro del Concejo Municipal de Rosario, un integrante de la Fundación Castagnino y Roberto Echen, Director Artístico del Museo de arte contemporáneo de Rosario (**macro**).

Art. 23º

Las decisiones del Jurado de Selección y Premiación son inapelables, estarán fundamentadas y quedarán debidamente registradas en un acta.

Art. 24º

Ante la ausencia de algún miembro del Jurado, con causa justificada, comunicada con debida antelación, el **macro** podrá disponer de su reemplazo.

DE LOS PREMIOS

Art. 25º

Los premios se anunciarán durante el acto de inauguración del 75 Salón Nacional de Rosario.

Art. 26º

Se concederán los siguientes premios, los cuales serán de carácter indivisible:

PREMIO SALÓN NACIONAL DE ROSARIO (adquisición)

Municipalidad de Rosario

\$ 500.000 (quinientos mil pesos) Premio elegido de la sección Principal

PREMIO COLECCIÓN (adquisición)

Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe

\$ 500.000 (quinientos mil pesos) Premio elegido de la sección Gabinete

Opción de adquisición Fundación Castagnino

\$ 500.000 (quinientos mil pesos)

Art. 27º

Para hacerse acreedores del incentivo a la producción y de los premios, los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro a su nombre (Ley Nº 25.345, Decreto Nº 22/2001), presentar fotocopia de DNI y constancia de CUIL. En caso de ser un colectivo de artistas, el representante elegido deberá presentar además una nota de autorización firmada por todos los integrantes del colectivo. La efectivización del premio será notificada oportunamente.

DEVOLUCIONES DE OBRAS

Art. 28º

- a) Los artistas dispondrán de 5 días hábiles para retirar sus obras a partir de una fecha que el Museo determinará y comunicará con la debida antelación.
- b) Tanto los artistas residentes en Rosario como los no residentes deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización en los horarios y fechas que el Museo determine.
- c) La gestión, contratación y pago del transporte correrán por exclusiva cuenta y cargo de los participantes. Vencido ese plazo, el Museo dispondrá de las obras como considere conveniente sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores.
- d) El retiro de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. El material del embalaje deberá ser provisto por el artista junto con un instructivo de embalaje. En el caso de obras realizadas *in situ*, el artista deberá proveer el material de embalaje específico e indicaciones pertinentes para su correcta devolución o nota de autorización en caso de indicar su destrucción total.

Art. 29º

Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas delegadas deberán traer una nota de autorización firmada por el autor/representante del colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor, las características y el lugar al cual serán enviadas dejando una copia al museo.

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL macro

Art. 30º

El Museo de arte contemporáneo de Rosario no se hará cargo de ningún tipo de seguro sobre las obras recibidas y no se responsabilizará por ningún daño, deterioro, extravío, robo o hurto. A fin de velar por la integridad de las piezas seleccionadas durante la exhibición el Museo brindará seguridad policial, vigilancia privada y personal especializado en la preservación de obras.

Art. 31º

La sola inscripción y participación en el 75 Salón Nacional de Rosario implica la aceptación de este Reglamento en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área administrativa del Museo, aportando con la celeridad debida toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

DE LO NO PREVISTO

Art. 32º

Toda cuestión que no estuviese prevista en el presente Reglamento o dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo, serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Para cualquier consulta, los interesados deberán comunicarse exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

Lugar de realización: macro, Museo de arte contemporáneo de Rosario, Avenida Brigadier Estanislao López 2250, Rosario, Santa Fe.

Inicio de convocatoria: agosto de 2022.

Fecha de recepción de proyectos: desde el lanzamiento de las bases hasta el lunes 5 de septiembre a las 13:00 horas (sin excepción) mediante el formulario en línea

Anuncio de seleccionados: A partir del 3 de octubre.

Fecha de recepción de las obras seleccionadas: lunes 24 de octubre al jueves 27 de octubre de 9:00 a 13:00 horas.

Fecha de habilitación del Salón: viernes 18 de noviembre de 2022.

Fecha de inauguración y acto de premiación del Salón: sábado 26 de noviembre de 2022.

Devolución de las obras: será oportunamente comunicada vía correo electrónico.

Planos de los pisos disponibles del Museo: <https://goo.gl/MqhTBX>

Formulario en línea: <https://www.rosario.gob.ar/form/id/salon-nacional-2022>

CONSULTAS E INFORMES

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

Auspician:

fundar



Banco Coinag

Fundación
Medifé



Acompañan:

Santa Fe
Provincia

FUNDACIÓN
CASTAGNINO
Museo Municipal de Bellas Artes
Juan B. Castagnino

Organizan:

CASTAGNINO
+MACRO



**Municipalidad
de Rosario**